



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 07/2018-DPC-DCSD
DE LA DENUNCIA N° 0802-2014-115**

**VERIFICADA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS, AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL Y
AEROPUERTOS DE HONDURAS (INTERAIRPORTS)**

Tegucigalpa, M.D.C. Francisco Morazan, Honduras C.A.

Tegucigalpa, MDC; 19 de marzo de 2018

Oficio N° 0598/2018 - DPC

Doctor
Francisco José Herrera Alvarado
Rector
Universidad Nacional Autónoma de Honduras
Su Despacho

Señor Rector:

Adjunto encontrará el Informe **N° 07/2018-DPC-DCSD** correspondiente a la Investigación Especial realizada en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil y Aeropuertos de Honduras (Interairports).

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 36, 37, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 46, 69, 70, 79, 82, 84 y 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 2, 6, 33, 36, 68 (numeral 9), 69, 70, 72, 73, 79, 86, 87, 94, 101 y 123 de su Reglamento y conforme al Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este Informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; las responsabilidades determinadas se tramitarán por separado en pliegos que serán notificados individualmente a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio y el Artículo 79 de la misma norma establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento de Recomendaciones, le solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente



CAPITULO I ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil y Aeropuertos de Honduras (Interairports); dicha investigación se realizó durante el periodo comprendido de junio del 2011 a diciembre de 2015, con relación a la Denuncia N° 0802-2014-115, la cual hace referencia al siguiente hecho irregular:

El Señor **Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez** trabaja en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en la Facultad de Ingeniería, desempeñándose como Instructor de Laboratorio de Topografía en la jornada matutina, además trabaja en Aeropuertos de Honduras (INTERAIRPORTS).

La investigación cubre el periodo de octubre 2011 a 30 de diciembre 2016¹

Por lo cual se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Determinar si el Señor **Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez**, esta nombrado y labora en cada una de las instituciones denunciadas.
2. Comprobar el cumplimiento de funciones y horario en cada una de las instituciones que según denuncia labora.
3. Determinar si existe un perjuicio económico contra el Estado de Honduras.

¹ El informe N°02/2012-DPC-DCSD derivado de la investigación de la denuncia N°0801-11-087 que se relaciona al mismo hecho denunciado, cubrió el periodo de enero 2002 a octubre 2011



CAPÍTULO II INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

La investigación comprendió la revisión de la documentación relacionada a los nombramientos, horarios laborales, control de asistencia, carga académica del señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez como docente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, así como empleado de Aeronáutica Civil y Aeropuertos de Honduras.

ACTUACIONES

Se solicitó la información laboral relacionada al acuerdo de nombramiento y/o cancelación en el cargo, funciones asignadas, jornada / horario de trabajo, ubicación o lugar de trabajo y los respectivos comprobantes de pago del Señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez a las siguientes Instituciones: (Anexo 1)

1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras Mediante los oficios Presidencia N° 1121-2016 y Presidencia N° 3375-TSC-2015;
2. Aeropuertos de Honduras Oficio Presidencia N°- 3376 -TSC-2015;
3. Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil, según oficio Presidencia N° 3377-TSC-2015;
4. La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos – INSEP oficio de Presidencia N° 3991-TSC-2015;

Y en respuesta se recibió:

1. La Universidad Nacional Autónoma de Honduras a través de la Secretaria General autentica los oficios Siguietes: (Anexo 2)
 - 1.1 Oficio N° 381-SEDP/DERH remiten copias de registros del reloj Marcador, Cuadros de Control del Docente relacionados a las actividades del docente Departamento de Ingeniería Civil.
 - 1.2 Oficio N° 330-DASYGP/SEDP, la Secretaria Ejecutiva de Personal de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, remite información certificada a nombre del señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez.

➤ Oficio N° 931-DERH, el jefe del Departamento de Efectividad de Control del Recurso Humano de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, en donde enuncia las observaciones siguientes: (Anexo 2-A)

El señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez labora para la UNAH con número de empleado 8189, con el cargo de Instructor A-III, **medio tiempo** en el departamento de Ingeniería Civil con una jornada laboral de **7:00 am - 10:00 am** (Anexo 2-B)

Durante el segundo período académico 2015, desarrollo los siguientes laboratorios:

- Laboratorios de Topografía I sección 701 viernes
- Laboratorios de Topografía I sección 801 sábados
- Laboratorios de Topografía I sección 1001 martes
- Laboratorios de Topografía I sección 1001 sábados

2. Oficio LSM-082-2016 del 17 de octubre de 2016, con el cual el jefe de Laboratorio de Ingeniería Civil adjunta el oficio DIC N° 501-2016 y en él enlista los periodos de las cargas académicas que desde el año 2011 al 2016, se le asignó al Ingeniero Geovany Saucedo, como Instructor de Laboratorio de la Unidad de Topografía; (Anexo 3)

3. Copia de Autorización de la Coordinadora de Carrera y Jefe de Laboratorio de Ingeniería Civil, actuando como jefe inmediato del Ingeniero Saucedo y a solicitud del mismo se autoriza para los periodos de: (Anexo 4)

- Enero 2015 a Junio 2016; y de,
- Julio 2016 a Octubre 2016

Impartiría las secciones de Laboratorio **durante los días sábados**, en un horario de 08:00 am a 01:00 pm.; a **pesar de que su horario de trabajo es de lunes a viernes de 7:00 am A 01:00 pm**

También se estableció que durante los días de semana el Ingeniero Saucedo está en la obligación de cumplir con las siguientes funciones:

- a. Dar consulta a los estudiantes de sus secciones de Laboratorio
- b. Revisar las láminas de Topografía y libretas de trabajo asignadas a sus estudiantes, al igual que los exámenes correspondientes.

4. **La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil**, según REF-RRHH-289-2015, remite informe certificado que en su contenido manifiesta que: (Anexo 5)

“El señor Saucedo Rodríguez, se desempeñó como jefe de Certificación de Vigilancia y aeródromos, anteriormente denominado Estructura y Aeropuertos, detalla las funciones asignadas conforme al cargo y con relación al **horario de trabajo es de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.**; lugar de trabajo Dirección General de Aeronáutica Civil ahora Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil”.

Con relación a los comprobantes de pago se deben solicitar a la sub-gerencia de Recursos Humanos de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos – INSEP, ya que ellos generan los pagos.

5. **Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos – INSEP**, según oficio N° SG-1055-2015 remite la documentación debidamente autenticada siguiente: (Anexo 6)

“El señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, laboró en esta Secretaría de Estado en la Dirección General de Aeronáutica Civil, desde el 16 de septiembre de 1993 según Acción de Nombramiento N° 3197 y **cancelado mediante el acuerdo N° 733 el 02 de julio de 2012**, se adjunta Acuerdo de Nombramiento, Cancelación y Voucher de los meses solicitados.

6. **La Gerencia General de Aeropuertos de Honduras Interairports, S.A.** adjunta la documentación con la información solicitada la cual indica que: (Anexo 7)

“Inicio a laborar el 20 de agosto del 2012, ocupando el puesto de Gerente de Operaciones en el Aeropuerto Toncontín con un horario de 09:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. de lunes a viernes”.

Una vez revisada la documentación recibida por cada una de las autoridades de las instituciones en las que labora el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, se determina **“INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO DE TRABAJO”**, de la siguiente forma:

- 1.- Horario que el Señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, debió cumplir en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras se determina: **“INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO DE TRABAJO DE CUATRO HORAS**; como se muestra en el cuadro siguiente:

Anexo 8 Cuadro 1

Desde Fecha de la última Revisión del TSC según informe 002/2012-DPC-DCSD	Hasta Fecha que fue cesado en el cargo en la Dirección de Aeronáutica Civil	UNAH		Aeronautica Civil		INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL HORARIO DE LA UNAH Y LA DIRECCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL
		Entrada	Salida	Entrada	Salida	
12/10/2011	01/07/2012	07:00 a.m.	01:00 p.m.	09:00 a.m.	05:00 p.m.	4 HORAS

- 2.- El horario que labora como docente en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH y el horario de trabajo en el cargo como Gerente de Operaciones en Aeropuertos de Honduras Interairports; como se muestra en el cuadro siguiente:

Anexo 9 Cuadro 2

Desde	Hasta	UNAH		INTERAIRPORT		INCOMPATIBILIDAD ENTRE EL HORARIO DE LA UNAH E INTERAIRPORT
		Entrada	Salida	Entrada	Salida	
20/08/2012	01/10/2013	07:00 a.m.	10:00 p.m.	09:00 a.m. 02:00 p.m.	01:00 p.m. 05:00 p.m.	1 HORA
02/10/2013	30/12/2016 FECHA DE CIERRE DE ESTA INVESTIGACIÓN	07:00 a.m.	01:00 p.m.	09:00 a.m. 02:00 p.m.	01:00 p.m. 05:00 p.m.	4 HORAS

Conforme al cuadro anterior la **“INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO”** es:

Del 01 de octubre de 2012 al 01 de octubre de 2013, es de **Una hora por día**, que corresponde a la diferencia entre la hora de entrada a Aeropuertos de Honduras (09:00 a.m.) y la hora de salida de la UNAH (10:00 a.m.): y,

Del 01 de octubre de 2013 al 31 de diciembre de 2016 de **Cuatro horas por día**, que corresponde a la diferencia entre la hora de entrada a Aeropuertos de Honduras (09:00 a.m.) y la hora de salida de la UNAH (01:00 p.m.).

3. Para confirmar la hora de entrada a Aeropuertos de Honduras, nos entrevistamos con la jefe de Recursos Humanos y solicitamos inspeccionar los reportes del reloj marcador del señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, quien manifestó que por el cargo de confianza que este tiene en la institución no registra su hora de entrada y salida, y mediante constancia N° EGT-H-FR-032, se “Hace Constar que: Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, en el momento de su contratación con la empresa, se acordó como una excepción la flexibilidad de horario en el puesto de trabajo, por ser la posición que ocupa de nivel ejecutivo, por lo que su horario quedo planteado a las 09:00 a.m. con la opción de reponer el tiempo a la salida o fines de semana si se le requiriera”. (Anexo 10)

Posteriormente el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez junto a su apoderado legal se presentó a este Tribunal Superior de Cuentas, quienes por medio de ACTA entregaron documentos que de acuerdo a su criterio evidencian el cumplimiento de funciones como docente en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. (Anexo 11)

Asimismo manifestó que con el derecho que le asiste presentó ante este Tribunal Superior de Cuentas impugnación al pliego de Responsabilidad Civil N° 01-02-2012-DPC-DCSD derivado del informe N° 02/2012-A-DPC-DCSD.

4. El informe referido fue emitido por el Tribunal Superior de Cuentas y en su Capítulo II **INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA, el HECHO 1**, describe la **“Incompatibilidad de Horario laboral del señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, entre la Dirección General de Aeronáutica Civil y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”** (Anexo 12) y se establece Responsabilidad Civil según pliego N° 01-02-2012-DPC-DCSD.
5. Se solicitó para su inspección el expediente N° 430-12-07-6TSC, mismo que contiene la documentación presentada por el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez como medio de prueba para desvanecer por medio de impugnación el hecho responsabilizado en el Pliego de Responsabilidad Civil N°01-02-2012-DPC-DCSD.
6. También la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, mediante oficio N° 596-DERH nos confirmó de acuerdo al período el estatus y horario de la Jornada laboral.

El cuadro siguiente resume las instituciones, períodos, cargos, horarios y acuerdos de nombramiento en los cuales el señor Geovany Lorenzo Saucedo estaba contratado:

Anexo 13

Cuadro 3

Detalle de los períodos cargos horarios de trabajo y acuerdos de cada una de las instituciones en las que según acuerdo laboró
El Señor Geovany Lorenzo Saucedo

INSTITUCIÓN	ACUERDO N°	PERIODO		JORNADA / HORA		CARGOS	OBSERVACIONES
		DESDE	HASTA	ENTRADA	SALIDA		
UNAH	1085-2002	01/08/2002	30/09/2012	07:00:00 a.m.	01:00:00 p.m.	Instructor A-III	
	N°1493-2012	01/10/2012	01/10/2013	07:00:00 a.m.	10:00:00 a.m.	Instructor A-III a Medio Tiempo	Solicitud por un año de medio tiempo
	***	01/10/2013	a la fecha	07:00:00 a.m.	01:00:00 p.m.	Instructor A-III Tiempo Completo	Regresó a tiempo completo, el medio tiempo fue por un año
AEROPUERTOS DE HONDURAS - INTERAIRPORT	Contrato Indefinido	20/08/2012	Indefinido	09:00:00 a.m.	01:00:00 p.m.	Gerente de Operaciones	Se nos informo que tiene cargo de confianza y no esta sujeto a marcar igual a un horario
				02:00:00 p.m.	06:00:00 p.m.		
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA	Cesanteado	16/09/1993	02/07/2012	09:00:00 a.m.	05:00:00 p.m.	Jefe de Certificación de Vigilancia y Aeródromos	Cesanteado a partir del 02 de julio de 2012

*** Permanece el Acuerdo N° 1085-2002, como Instructor a tiempo completo; El medio tiempo fue por un año

Después de revisada y analizada la documentación laboral de las instituciones en las que labora el señor **Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez** se formula el **HALLAZGO** siguiente:

INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA LABORAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), POR INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO DE TRABAJO CON LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC) Y CON AEROPUERTOS DE HONDURAS (INTERAIRPORTS)

UNAH – AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL

De acuerdo a la documentación recibida por parte de la Secretaría de Desarrollo de Personal, el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez labora en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras como Técnico Docente I, desde el 30 de octubre de 1991.

El 14 de noviembre de 2002 fue reclasificado de Técnico Docente III a Instructor III, con un horario a tiempo completo de **7:00 am - 01:00 pm**, según acuerdo N° 1085-2002.

En agosto 2012, el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, solicitó a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras permiso por un año para laborar solo medio tiempo, el cual fue autorizado para un horario de **7:00 - 10:00 am** (Anexo 14)

Asimismo según documentación recibida por la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, laboró en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil dependencia de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos – INSEP desde el 19 de septiembre de 1993 con un horario de **09:00 am - 5:00 pm**, el cual fue cesanteado a partir del 02 de julio 2012.

Desde el 12 octubre 2011 a julio 2012, fecha en que fue cesanteado de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil; nuevamente este Tribunal Superior de Cuentas determina en este caso **cuatro horas de Incompatibilidad de horario entre la hora de trabajo** de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH y la Agencia Hondureña de

Aeronáutica Civil, ver el cuadro 1- Anexo 8 en el que se compara los horarios que en cada centro de trabajo debía cumplir.

Lo expuesto en el presente Hallazgo incumple la Constitución de la República en su Artículo 258 que establece: “Tanto en el Gobierno Central como en los Organismos Descentralizados del Estado, **ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados** excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia;

Aunque el **Artículo 258** de la Constitución de la República, permite tener dos o más cargos públicos cuando se trata de la docencia, no debe existir incompatibilidad de horarios entre ambos cargos.

De igual manera el **Artículo 42, numeral 4** de la Ley de Servicio Civil establece que: : Se prohíbe a los servidores públicos Desempeñar a la vez dos o más empleos o cargos públicos remunerados excepto los facultativos que presten servicios en los centros de asistencia médicos-Social y los que ejerzan cargos docentes, y el **Artículo 154** numeral 4; del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, establece que: “Se prohíbe a los servidores públicos: numeral 4 establece que “Desempeñar a la vez dos (2), o más empleos o cargos públicos remunerados, excepto los facultativos que presten servicios en los centros de asistencia medico social y los que ejerzan cargos docentes, siempre y cuando no exista incompatibilidad de horarios o jornada”.

También el **Artículo 136 del Estatuto del Docente Universitario** establece que: “Las modalidades de la jornada de trabajo pueden ser: a tiempo completo, a medio tiempo, a dedicación exclusiva o por hora; los profesores **no podrán realizar trabajos ajenos a su función universitaria dentro del horario que, según su jornada de trabajo, les ha sido asignada por la unidad académica respectiva.**”-

El Código Civil **Artículo 2206** establece que “Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla”.

De igual manera el **Artículo 1360** dice: “Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquellas”.

Se solicitó a cada institución en las que labora el señor Saucedo Rodríguez el registro del control de marcas de hora de entrada y salida en cada una de las instituciones.

A continuación se muestran cuadros comparativos del registro del reloj marcador en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Dirección de Aeronáutica Civil; desde junio 2011 a junio 2012. (Anexo 15, cuadro A, B, C, D, E; desde junio 2011 a junio 2012)

Cuadro 4-A
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
CUADRO COMPARATIVO DEL REGISTRO DEL RELOJ MARCADOR
DEL SEÑOR GEOVANY LORENZO SAUCEDA RODRÍGUEZ

Fecha/Día		AERONAUTICA CIVIL		Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
		Entrada A.M	Salida P.M	Entrada	Salida
2011					
jun-11					
24	Viernes,	09:00	05:00	No Aparece registro	03:19:53 p.m.
27	Lunes,	09:00	05:00	06:59:39	01:35:36 p.m.
28	Martes,	09:00	05:00	07:01:38	02:35:36 p.m.
29	Miércoles,	09:00	05:00	06:49:51	03:35:36 p.m.
30	Jueves,	09:00	05:00	07:10:28	04:35:36 p.m.
jul-11					
1	Viernes	09:00	05:00	06:16:03	03:24:59 p.m.
4	Lunes	09:00	05:00	07:16:15	01:29:08 p.m.
5	Martes	09:00	05:00	07:07:50	01:45:46 p.m.
6	Miércoles	09:00	05:00	07:09:53	02:14:16 p.m.
7	Jueves	09:00	05:00	06:53:53	02:58:25 p.m.
8	Viernes	09:00	05:00	06:20:25	02:21:49 p.m.
11	Lunes	09:00	05:00	07:15:48	01:51:24 p.m.
12	Martes	09:00	05:00	07:05:25	02:14:59 p.m.
13	Miércoles	09:00	05:00	06:58:00	02:12:42 p.m.
14	Jueves	09:00	05:00	07:00:21	03:16:22 p.m.
15	Viernes	09:00	05:00	06:14:35	03:21:17 p.m.
18	Lunes	09:00	05:00	06:51:53	02:37:36 p.m.
19	Martes	09:00	05:00	07:16:07	01:37:25 p.m.
20	Miércoles	09:00	05:00	06:53:08	02:05:07 p.m.
21	Jueves	09:00	05:00	07:19:17	01:46:51 p.m.
22	Viernes	09:00	05:00	06:19:54	01:34:21 p.m.
25	Lunes	09:00	05:00	07:00:54	01:32:37 p.m.
26	Martes	09:00	05:00	06:59:15	01:38:52 p.m.
27	Miércoles	09:00	05:00	07:01:20	01:44:50 p.m.
28	Jueves	09:00	05:00	07:03:59	01:30:04 p.m.
29	Viernes	09:00	05:00	06:33:11	11:09:05 a.m.
ago-11					
1	Lunes	09:00	05:00	06:52:21	04:04:05 p.m.
2	Martes	09:00	05:00	06:49:41	01:30:03 p.m.
3	Miércoles	09:00	05:00	07:00:18	02:37:33 p.m.
4	Jueves	09:00	05:00	07:08:14	01:39:07 p.m.
5	Viernes	09:00	05:00	06:33:05	01:47:34 p.m.
8	Lunes	09:00	05:00	06:56:35	05:13:44 p.m.
9	Martes	09:00	05:00	06:56:57	01:56:32 p.m.
10	Miércoles	09:00	05:00	08:37:04	04:24:44 p.m.
11	Jueves	09:00	05:00	06:53:31	01:38:21 p.m.
12	Viernes	09:00	05:00	06:13:50	12:08:56 p.m.
15	Lunes	09:00	05:00	07:01:27	04:26:04 p.m.
16	Martes	09:00	05:00	05:53:27	No Aparece Registro
17	Miércoles	09:00	05:00	No Aparece Registro	06:33:53 p.m.
18	Jueves	09:00	05:00	08:59:34	03:16:47 p.m.
19	Viernes	09:00	05:00	06:46:54	02:05:58 p.m.
22	Lunes	09:00	05:00	06:50:38	04:58:06 p.m.
23	Martes	09:00	05:00	07:02:08	01:30:13 p.m.
24	Miércoles	09:00	05:00	06:45:53	01:35:30 p.m.
25	Jueves	09:00	05:00	06:57:30	01:32:33 p.m.
26	Viernes	09:00	05:00	06:34:43	02:57:05 p.m.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
CUADRO COMPARATIVO DEL REGISTRO DEL RELOJ MARCADOR
DEL SEÑOR GEOVANY LORENZO SAUCEDA RODRÍGUEZ

Fecha/Día		AERONAUTICA CIVIL		Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
		Entrada A.M	Salida P.M	Entrada	Salida
sep-11					
5	Lunes	09:00	05:00	07:14:52	01:30:07 p.m.
6	Martes	09:00	05:00	06:54:13	01:27:19 p.m.
7	Miércoles	09:00	05:00	06:16:00	01:27:30 p.m.
8	Jueves	09:00	05:00	06:31:39	02:40:24 p.m.
9	Viernes	09:00	05:00	06:33:55	01:01:55 p.m.
12	Lunes	09:00	05:00	06:59:08	01:26:20 p.m.
13	Martes	09:00	05:00	06:59:26	02:07:11 p.m.
14	Miércoles	09:00	05:00	07:05:18	01:33:14 p.m.
15	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
16	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
19	Lunes	09:00	05:00	08:22:52	06:52:10 p.m.
20	Martes	09:00	05:00	08:33:40	05:49:09 p.m.
21	Miércoles	09:00	05:00	08:25:16	06:36:00 p.m.
22	Jueves	09:00	05:00	07:59:45	02:57:20 p.m.
23	Viernes	09:00	05:00	08:33:57	05:38:19 p.m.
26	Lunes	09:00	05:00	06:33:01	02:03:16 p.m.
27	Martes	09:00	05:00	06:53:01	01:29:06 p.m.
28	Miércoles	09:00	05:00	06:47:53	01:41:33 p.m.
29	Jueves	09:00	05:00	06:26:54	05:49:07 p.m.
30	Viernes	09:00	05:00	06:26:35	01:00:08 p.m.
oct-11					
3	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
4	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	01:49:17 p.m.
5	Miércoles	09:00	05:00	07:00:46	01:02:12 p.m.
6	Jueves	09:00	05:00	06:52:26	02:31:00 p.m.
7	Viernes	09:00	05:00	06:21:36	12:58:09 p.m.
10	Lunes	09:00	05:00	07:30:31	01:34:27 p.m.
11	Martes	09:00	05:00	06:58:55	No Aparece Registro
12	Miércoles	09:00	05:00	06:58:39	01:39:03 p.m.
13	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
14	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
17	Lunes	09:00	05:00	06:29:28	01:10:21 p.m.
18	Martes	09:00	05:00	06:31:06	01:32:16 p.m.
19	Miércoles	09:00	05:00	07:00:40	02:00:07 p.m.
20	Jueves	09:00	05:00	06:57:08	No Aparece Registro
21	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
24	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
25	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	01:41:19 p.m.
26	Miércoles	09:00	05:00	06:45:27	No Aparece Registro

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
CUADRO COMPARATIVO DEL REGISTRO DEL RELOJ MARCADOR
DEL SEÑOR GEOVANY LORENZO SAUCEDA RODRÍGUEZ

Fecha/Dia		AERONAUTICA CIVIL		Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
		Entrada A.M	Salida P.M	Entrada	Salida
2012					
feb-12					
1	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
2	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
5	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
6	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
7	Miercoles	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
8	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
9	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
12	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
6	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
7	Miercoles	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
8	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
9	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
12	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
13	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
14	Miercoles	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
15	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
16	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
19	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
20	Martes	09:00	05:00	06:55:32	01:00:49 p.m.
21	Miercoles	09:00	05:00	06:16:54	01:33:03 p.m.
22	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
23	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
26	Lunes	09:00	05:00	06:37:20	01:21:57 p.m.
27	Martes	09:00	05:00	06:57:37	01:34:05 p.m.
28	Miercoles	09:00	05:00	06:37:15	01:45:35 p.m.
29	Jueves	09:00	05:00	06:30:08	01:19:57 p.m.
30	Viernes	09:00	05:00	07:02:45	No Aparece Registro
mar-12					
2	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro(ss)	No Aparece Registro
3	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
4	Miercoles	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
5	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
6	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
9	Lunes	09:00	05:00	06:42:19	01:32:16 p.m.
10	Martes	09:00	05:00	06:59:48	01:00:04 p.m.
11	Miercoles	09:00	05:00	06:51:34	01:32:55 p.m.
12	Jueves	09:00	05:00	06:55:48	01:19:18 p.m.
13	Viernes	09:00	05:00	06:15:35	13.52:56
16	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
17	Martes	09:00	05:00	07:03:49	02:04:12 p.m.
18	Miercoles	09:00	05:00	06:52:17	02:51:24 p.m.
19	Jueves	09:00	05:00	06:57:41	01:16:02 p.m.
20	Viernes	09:00	05:00	06:13:49	01:47:53 p.m.
23	Lunes	09:00	05:00	06:43:54	01:41:27 p.m.
24	Martes	09:00	05:00	06:49:44	07:12:14 p.m.
25	Miercoles	09:00	05:00	07:31:00	08:00:16 p.m.
26	Jueves	09:00	05:00	08:08:00	01:11:10 p.m.
27	Viernes	09:00	05:00	06:19:37	No Aparece Registro
30	Lunes	09:00	05:00	07:05:28	01:38:47 p.m.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
CUADRO COMPARATIVO DEL REGISTRO DEL RELOJ MARCADOR
DEL SEÑOR GEOVANY LORENZO SAUCEDA RODRÍGUEZ

Fecha/Día		AERONAUTICA CIVIL		Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
		Entrada A.M	Salida P.M	Entrada	Salida
abr-12					
1	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
2	Miércoles	09:00	05:00	06:48:45	01:30:22 p.m.
3	Jueves	09:00	05:00	06:59:57	01:54:52 p.m.
4	Viernes	09:00	05:00	06:13:10	02:32:53 p.m.
7	Lunes	09:00	05:00	06:47:57	04:30:37 p.m.
8	Martes	09:00	05:00	06:50:41	03:49:06 p.m.
9	Miércoles	09:00	05:00	06:45:22	01:22:16 p.m.
10	Jueves	09:00	05:00	07:08:09	03:14:27 p.m.
11	Viernes	09:00	05:00	06:56:42	02:14:07 p.m.
14	Lunes	09:00	05:00	06:44:56	01:35:10 p.m.
15	Martes	09:00	05:00	06:57:08	03:48:57 p.m.
16	Miércoles	09:00	05:00	06:51:37	02:26:47 p.m.
17	Jueves	09:00	05:00	06:45:00	01:40:16 p.m.
18	Viernes	09:00	05:00	06:11:37	01:52:29 p.m.
21	Lunes	09:00	05:00	06:43:37	01:38:01 p.m.
22	Martes	09:00	05:00	06:50:08	02:00:35 p.m.
23	Miércoles	09:00	05:00	06:55:36	01:45:23 p.m.
24	Jueves	09:00	05:00	06:46:18	04:58:33 p.m.
25	Viernes	09:00	05:00	06:16:18	02:07:24 p.m.
28	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
29	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
30	Miércoles	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
31	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
may-12					
1	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
4	Lunes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
5	Martes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
6	Miércoles	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
7	Jueves	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
8	Viernes	09:00	05:00	No Aparece Registro	No Aparece Registro
11	Lunes	09:00	05:00	06:08:20	01:16:55 p.m.
12	Martes	09:00	05:00	06:57:13	01:33:37 p.m.
13	Miércoles	09:00	05:00	07:03:18	02:28:43 p.m.
14	Jueves	09:00	05:00	06:47:32	03:07:00 p.m.
15	Viernes	09:00	05:00	06:29:49	01:51:12 p.m.
18	Lunes	09:00	05:00	06:11:58	01:42:17 p.m.
19	Martes	09:00	05:00	06:46:12	02:04:01 p.m.
20	Miércoles	09:00	05:00	06:48:55	01:37:48 p.m.
21	Jueves	09:00	05:00	06:56:33	02:43:48 p.m.
22	Viernes	09:00	05:00	06:47:18	02:53:32 p.m.
25	Lunes	09:00	05:00	06:22:17	02:08:45 p.m.
26	Martes	09:00	05:00	06:45:27	01:58:41 p.m.
27	Miércoles	09:00	05:00	06:38:02	02:31:23 p.m.
28	Jueves	09:00	05:00	06:43:04	01:38:34 p.m.
29	Viernes	09:00	05:00	06:19:18	01:39:09 p.m.

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
CUADRO COMPARATIVO DEL REGISTRO DEL RELOJ MARCADOR
DEL SEÑOR GEOVANY LORENZO SAUCEDA RODRÍGUEZ

Fecha/Día		AERONAUTICA CIVIL		Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
		Entrada A.M	Salida P.M	Entrada	Salida
jun-12					
2	Lunes	09:00	05:00	06:51:06	01:03:06 p.m.
3	Martes	09:00	05:00	06:55:06	01:02:09 p.m.
4	Miercoles	09:00	05:00	06:46:57	01:39:13 p.m.
5	Jueves	09:00	05:00	06:44:53	01:38:46 p.m.
6	Viernes	09:00	05:00	06:17:27	01:21:40 p.m.
9	Lunes	09:00	05:00	06:44:17	02:23:51 p.m.
10	Martes	09:00	05:00	06:41:29	01:31:16 p.m.
11	Miercoles	09:00	05:00	06:48:01	02:25:01 p.m.
12	Jueves	09:00	05:00	06:38:06	01:38:15 p.m.
13	Viernes	09:00	05:00	06:15:26	02:07:57 p.m.
16	Lunes	09:00	05:00	06:20:10	02:18:57 p.m.
17	Martes	09:00	05:00	06:48.1	02:44:01 p.m.
18	Miercoles	09:00	05:00	06:47:08	01:03:47 p.m.
19	Jueves	09:00	05:00	06:55:45	01:29:21 p.m.
20	Viernes	09:00	05:00	06:26:11	02:21:43 p.m.
23	Lunes	09:00	05:00	06:30:01	01:46:27 p.m.
24	Martes	09:00	05:00	06:42:44	03:01:31 p.m.
25	Miercoles	09:00	05:00	06:46:47	02:09:46 p.m.
26	Jueves	09:00	05:00	06:48:35	01:33:57 p.m.
27	Viernes	09:00	05:00	06:21:11	01:11:58 p.m.
30	Lunes	09:00	05:00	06:49:40	02:12:10 p.m.
31	Martes	09:00	05:00	06:50:17	02:09:16 p.m.
jul-12					
1	Miercoles	09:00	05:00	06:56:41	01:43:11 p.m.
2	Jueves	FECHA DE CANCELACIÓN		06:49:33	01:38:16 p.m.
3	Viernes			06:23:11	01:24:02 p.m.
6	Lunes			07:30:00	01:54:19 p.m.
7	Martes			06:33:00	02:09:18 p.m.
8	Miercoles			06:50:48	02:49:46 p.m.
9	Jueves			06:53:38	01:35:10 p.m.
10	Viernes			06:18:01	03:21:37 p.m.
13	Lunes,			06:55:37	04:35:54 p.m.
14	Martes			06:55:48	02:16:04 p.m.
15	Miercoles			06:40:07	03:02:17 p.m.
16	Jueves			06:54:04	01:38:07 p.m.
17	Viernes			06:36:39	01:43:16 p.m.
20	Lunes			06:52:11	01:24:07 p.m.
21	Martes			06:54:34	01:00:04 p.m.
22	Miercoles			06:42:48	01:14:01 p.m.
23	Jueves			06:47:54	01:26:09 p.m.
24	Viernes			06:29:10	01:57:26 p.m.
27	Lunes			06:34:00	01:28:48 p.m.
28	Martes			06:38:30	01:05:44 p.m.
29	Miercoles			06:55:13	01:07:12 p.m.
30	Jueves			06:46:56	01:30:37 p.m.
31	Viernes			06:33:32	01:44:49 p.m.

En cada uno de los cuadros anteriores, se observa que el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, registra sus entradas y salidas conforme al horario laboral establecido en cada

uno de las instituciones; **lo cual resulta imposible que sea cierto ya que no podría encontrarse físicamente en dos centros de trabajo simultáneamente.**

De acuerdo a lo antes expuesto, se determina que no existe un adecuado control de asistencia de los servidores públicos que laboran en cada una de las instituciones señaladas, limitándonos a determinar en cual cumple el horario y en cual no.

Analizada la información obtenida por este Tribunal Superior de Cuentas por parte de las autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la Dirección de Aeronáutica Civil, relacionada con el caso del ciudadano Saucedo Rodríguez se determina el incumplimiento de ley ocasionando un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L.100, 988.13)**, ver cuadro 7 – Anexo 18

UNAH - AEROPUERTOS DE HONDURAS (INTERAIRPORTS)

Continuando la investigación relacionada a los horarios y jornada laboral del señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, se nos confirma que a partir del 20 de agosto de 2012, inicio a laborar en Aeropuertos de Honduras – INTERAIRPORTS, con un horario de 09: a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm a 6:00 p.m.; **horario que nuevamente es incompatible con el horario que tiene como Instructor III en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH.**

Debido a la incompatibilidad establecida por este Tribunal Superior de Cuentas, el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, nos hizo llegar copia de nota del 10 de octubre de 2012, dirigida al Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, en la que aclara el horario a cumplir en la modalidad de medio tiempo; y manifiesta que **“la modalidad de medio tiempo está comprendido con un horario de 07:00 a 09:00 am y para cumplir con la cantidad de horas que requiere dicha modalidad se complementa el horario de los laboratorios los días sábados”.**

El cuadro siguiente resume el número de horas autorizado por la jefatura del departamento de la facultad de Ingeniería Civil, comparado con el que debe cumplir según acuerdo de nombramiento; y asimismo se establece el incumplimiento de número de horas que no cumple.

Anexo 16

Cuadro 5

Días de la Semana / Horas diarias	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	# de Horas a la Semana
Horas a Cumplir según Acuerdo	6	6	6	6	6	0	30
Horas a cumplir según Arreglo Interno	2	2	2	2	2	4	14
Incumple	4	4	4	4	4	-4	16

Arreglo Interno entre el jefe de departamento de la Facultad de Ingeniería Civil y el señor Lorenzo Saucedo, para impartir los laboratorios los días sábados y asistir consultas de alumnos dos horas diarias

Transcurrido el año de la solicitud de medio tiempo (octubre 2012 a septiembre 2013), el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, regreso en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH a su jornada completa, con un horario de 07:00 am a 01:00 pm; que corresponde a seis (6) horas.

Para confirmar los horarios en los que labora el señor Saucedo Rodríguez, se solicitó a cada institución el registro del control de marcas de hora de entrada y salida en cada una de los centros de trabajo.

La jefe de Recursos Humanos de **Aeropuertos de Honduras- Interairports, S.A.**, manifestó que por el cargo de confianza que este tiene en la institución no registra su hora de entrada y salida, haciendo constar que: Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, en el momento de su contratación con la empresa, se acordó como una excepción la flexibilidad de horario en el puesto de trabajo, por ser la posición que ocupa de nivel ejecutivo, por lo que su horario quedo planteado a las 09:00 am, con la opción de reponer el tiempo a la salida o fines de semana si se le requiriera.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH, remitió lo solicitado, así como información de la jefatura de la Facultad de Ingeniería, incluye nota remitida por el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, solicitando impartir las secciones de Laboratorio de Topografía I y II los días sábados con un horario de 08:00 am a 01:00 pm; a pesar de que su horario es de lunes a viernes de 7:00 am a 01:00 pm; asimismo, establecieron que durante los días de semana el ingeniero Saucedo está en la obligación de cumplir las siguientes funciones:

- a.- Dar consulta a los estudiantes de sus secciones de Laboratorio;
- b.- Revisar las láminas de topografía y libretas de trabajo asignadas a sus estudiantes, al igual que los exámenes correspondientes.

Solicitud que fue autorizada por la Coordinadora Académica y Jefe de Laboratorio ambos de la carrera de Ingeniería Civil; según Autorización cubre los períodos comprendidos de:

1. Enero 2015 a junio 2016; y,
2. Julio 2016 a octubre 2016

Si bien es cierto por medio de un arreglo interno la jefatura del departamento de Ingeniería Civil, le autorizó ajustar su jornada laboral o carga académica asignada conforme a solicitud presentada de acuerdo a su disponibilidad de tiempo y la necesidad de impartir los laboratorios en otro horario por los alumnos que trabajan.

Al realizar el análisis del horario autorizado, este Tribunal Superior de Cuentas determina que el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, no cumplió con el total de horas clase a tiempo completo establecidas en el acuerdo de nombramiento en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Al revisar el registro del reloj marcador de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH, se observó que:

- ✓ El registro de la hora de salida de lunes a viernes es después de la hora establecida que es de la 01:00 pm, y según acuerdo interno solo asistiría dos horas al día (ejemplo ver el cuadro 4-E);
- ✓ Los días sábados como se acordó de forma interna con la jefatura del departamento de Ingeniería. ver ejemplo el cuadro siguiente:

Anexo 17
Cuadro 6

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
REGISTRO DEL RELOJ MARCADOR
DEL SEÑOR GEOVANY LORENZO SAUCEDA RODRÍGUEZ
PERÍODO DE SEPTIEMBRE 2012 A MARZO 2016

MES	DÍA/FECHA	HORA	
		ENTRADA	SALIDA
2015			
<i>ENERO</i>	Sábado 24	07:52:18	11:00:33
	Sábado 31	07:39:42	12:13:42
<i>FEBRERO</i>	Sábado 07	07:27:45	12:44:43
	Sábado 14	07:47:45	12:22:55
	Sábado 21	07:56:38	12:06:22
<i>MARZO</i>	Sábado 14	07:47:21	12:11:02
	Sábado 21	07:46:14	12:01:25
	Sábado 28	07:51:18	12:07:07
<i>ABRIL</i>	Sábado 11	07:40:49	12:40:41
	Sábado 18	07:39:14	12:04:32
	Sábado 25	07:24:48	12:30:26
<i>MAYO</i>	Sábado 23	07:08:10	12:00:21
<i>JUNIO</i>	Sábado 06	07:38:29	12:01:08
	Sábado 13	07:35:57	12:02:59
	Sábado 27	07:10:28	12:02:51
<i>JULIO</i>	Sábado 04	07:10:07	12:00:24
	Sábado 11	07:30:48	12:00:51
	Sábado 25	07:27:50	No Aparece registro
<i>AGOSTO</i>	Sábado 01	07:52:42	12:25:52
	Sábado 08	07:29:07	12:01:44
	Sábado 15	07:14:07	12:19:09
	Sábado 22	07:34:00	11:59:09
	Sábado 29	07:35:36	11:52:20
<i>SEPTIEMBRE</i>	Sábado 19	07:32:34	12:07:18
	Sábado 26	07:27:11	12:00:16
<i>OCTUBRE</i>	Sábado 03	07:57:30	11:55:12
	Sábado 17	07:30:11	15:30:00
	Sábado 31	07:25:30	12:00:07
<i>NOVIEMBRE</i>	Sábado 07	08:00:00	15:30:00
	Sábado 14	07:35:12	12:07:55
	Sábado 21	07:25:42	12:01:39
	Sábado 28	07:17:51	12:00:32
<i>DICIEMBRE</i>	Sábado 05	07:36:27	11:51:38
	Sábado 12	08:04:20	11:43:39
2016			
<i>ENERO</i>	Sábado 30	07:40:10	12:00:37
<i>FEBRERO</i>	Sábado 06	07:47:10	12:00:07
	Sábado 20	07:49:59	12:03:55
	Sábado 27	07:40:30	12:00:53
<i>MARZO</i>	Sábado 05	07:45:20	12:00:23
	Sábado 19	07:42:12	12:01:09
	Sábado 02	07:47:56	12:00:05

Los registros del reloj marcador del señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez reflejados en el cuadro anterior, excede el tiempo de la jornada laboral establecida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, horario que no se puede comparar con el que tiene en la empresa Aeropuertos de Honduras, debido a que la jefatura de Recursos Humanos de dicha institución, manifestó “que no registra su hora de entrada y salida por considerar que el cargo que ostenta es nivel ejecutivo; por lo que su horario quedo planteado a las 09:00 am; con la opción de reponer el tiempo a la salida o fines de semana si se le requiere”.

El no poder comparar los registros del reloj marcador entre Aeropuertos de Honduras y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y solamente lograr evidenciar que dichos horarios son incompatibles, considerando además que el registro del reloj marcador de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH, no coincide con los horarios solicitados y autorizados de forma interna por la jefatura del departamento de Ingeniería, y siendo que estos registros exceden el horario o jornada laboral establecida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH; por consiguiente este Tribunal Superior de Cuentas determina **Incumplimiento de jornada laboral al no cumplir con el número de horas diarias a la semana que según acuerdo de nombramiento corresponde; esto debido a la incompatibilidad de horario entre la UNAH y Aeropuertos de Honduras.**

Lo expuesto en el presente Hallazgo incumple la Constitución de la República en su Artículo 258 que establece: “Tanto en el Gobierno Central como en los Organismos Descentralizados del Estado, **ninguna persona podrá desempeñar a la vez dos o más cargos públicos remunerados** excepto quienes presten servicios asistenciales de salud y en la docencia;

Aunque el **Artículo 258** de la Constitución de la República, permite tener dos o más cargos públicos cuando se trata de la docencia, no debe existir incompatibilidad de horarios entre ambos cargos.

También el **Artículo 136 del Estatuto del Docente Universitario** establece que: “Las modalidades de la jornada de trabajo pueden ser: a tiempo completo, a medio tiempo, a dedicación exclusiva o por hora; los profesores **no podrán realizar trabajos ajenos a su función universitaria dentro del horario que, según su jornada de trabajo, les ha sido asignada por la unidad académica respectiva.**”-

El **Artículo 14 del Código de Conducta Ética del Servidor Público**. “El servidor público que desempeñe un cargo remunerado a tiempo completo en una de las instituciones, órganos o entes descritos en el Artículo 3 de este Código, no debe ejercer otro cargo remunerado en dichas instituciones, órganos o entes, salvo en la docencia, cultura o la asistencia social, siempre y cuando esas funciones no interfieran con su jornada laboral y el cumplimiento de su funciones principales”.

El Código Civil **Artículo 2206** establece que “Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla”.

De igual manera el **Artículo 1360** dice: “Quedan sujetos a la indemnización de los daños y perjuicios causados los que en el cumplimiento de sus obligaciones incurrieren en dolo, negligencia o morosidad, y los que de cualquier modo contravinieren al tenor de aquellas”.

El incumplimiento del número de horas por la que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH, le paga al señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (L.346, 267.76)** ver cuadro 7 - Anexo 18

El hallazgo por incumplimiento de la jornada laboral en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH debido a la incompatibilidad de horario entre:

El acuerdo de nombramiento la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y **LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**; y,

El acuerdo de nombramiento la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y **AEROPUERTOS DE HONDURAS (INTERAIRPORTS)**;

Ocasionaron un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que suman la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.447,255.89)**; como se muestra en el cuadro siguiente:

Anexo 18

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
CUADRO RESUMEN POR PAGOS INDEBIDOS

AL SEÑOR **GEOVANY LORENZO SAUCEDA RODRIGUEZ**, COMO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
POR INCUMPLIMIENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS
POR INCOMPATIBILIDAD DE HORARIOS CON LA DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL E INTERAIRPORT, INSTITUCIONES QUE DE ACUERDO A RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN TAMBIEN LABORA

CUADRO 7

Instituciones donde labora	Horario	Periodos	Años	Pagos Indebido, por Incumplimiento de Horario				Incumplimiento de horario en la UNAH, por laborar en otra institución a la misma hora de la UNAH	
				Salario Mensual	Decimocuarto	Decimotercer y Bono de Vacaciones	Monto Total		
Universidad Nacional Autónoma de Honduras con el cargo de Instructor A-III, medio tiempo en el departamento de Ingeniería Civil con una jornada laboral 7:30 am – 10:00 am por un año de agosto 2012 a septiembre 2013. Y a partir de octubre 2013 nuevamente a tiempo completo con una jornada laboral de 07:30 am a 1:00 pm	Dirección de Aeronáutica Civil	12 de octubre 2011 a junio 2012	Octubre - Diciembre 2011	L 28,446.50	L -	L -	L 28,446.50	L 100,988.13	
			Enero - Septiembre 2012	L 62,190.57	L 3,590.65	L 6,760.41	L 72,541.63	-	
	Medio Tiempo en la UNAH	21 de agosto 2012 a septiembre 2013	Octubre - Diciembre 2012	L -	L -	L -	L -	L -	
			Enero - Septiembre 2013	L -	L -	L -	L -	L -	
	INTERAIRPORT	09:00 a.m. A 1:00 p.m.		Octubre - Diciembre 2013	L 16,508.57	L -	L -	L 16,508.57	-
				2014	L 94,873.79	L 14,907.56	L 32,889.58	L 142,670.93	L 346,267.76
		2:00 p.m. A 6:00 p.m.		2015	L 80,387.17	L 16,471.88	L 23,296.57	L 120,155.62	-
				2016	L 54,680.90	L 12,251.74	L -	L 66,932.64	-
	MONTO TOTAL RESPONABILIZADO				L 337,087.50	L 47,221.83	L 62,946.56	L 447,255.89	L 447,255.89

Los hechos comentados en este Capítulo han originado Responsabilidades Civiles que de acuerdo a lo que dispone el artículo 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, serán notificadas personalmente a cada sujeto de responsabilidad, a través de Pliegos de Responsabilidad Civil.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

Una vez analizada la documentación proporcionada por las Autoridades de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil y Aeropuertos de Honduras (INTERAIRPORTS), relacionada a la jornadas laborales del señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, desarrolladas en el Capítulo II del presente Informe, se concluye que:

- 1) El Señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, laboró y actualmente labora en las siguientes instituciones:
 - ✓ Universidad Nacional Autónoma de Honduras Nombramiento como Instructor III en el departamento de Infraestructura dependiente de la Facultad de Ingeniería Civil, desde agosto de 1991; (vigente)
 - ✓ Desde el 16 de septiembre de 1993 funge como Jefe de Certificación de Vigilancia y Aeródromos, en la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil desde el 01 de julio 2012 ceso en el cargo;
 - ✓ Desde el 20 de agosto de 2012 en **Aeropuertos de Honduras - Interairports, S.A.** el puesto de Gerente de Operaciones en el Aeropuerto Toncontín con un horario de 09:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 06:00 p.m. de lunes a viernes". (vigente)
- 2) En octubre de 2012, el Señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, solicitó en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras laborar a medio tiempo con una carga académica de lunes a sábado con un horario de 7:30 a.m. hasta 10:00 p.m.; analizado ese período, si bien se dio incompatibilidad de una hora diaria como incompatibilidad de horario entre el acuerdo de nombramiento entre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH y Aeropuertos de Honduras - Interairports; no se incumplió con el número de horas que de acuerdo a Resolución se le autorizó laborar medio tiempo desde octubre 2012 a septiembre 2013.
- 3) Para los períodos de Enero 2015 a junio 2016; y de Julio 2016 a octubre 2016, la Jefatura del departamento de Ingeniería Civil, autorizó la solicitud presentada por el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez relacionada a trasladar la carga académica asignada de lunes a viernes con un horario de 07 am a 01:00 pm a dos horas diarias de lunes a viernes para atender consultas de los alumnos e impartir los laboratorios los días sábados por medio de un arreglo interno; situación que ocasiono que no cumpliera

con el número de horas a la semana que según acuerdo de nombramiento de la UNAH corresponde.

- 4) De acuerdo a los registros del reloj marcador el señor Geovany Lorenzo Saucedo Rodríguez, en la mayoría de días cumplía con el horario establecido y en algunos días excedió la hora de salida, situación que no garantizo que permaneciera e impartiera clases; debido a que se constató que en esas mismas horas según registro del reloj marcador de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil también se encontraba en ese centro; en los casos cuando estuvo a medio tiempo y luego inicio a laborar en Aeropuertos de Honduras de igual manera; lo que físicamente es imposible.
- 5) El incumplimiento de la jornada laboral en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras – UNAH por incompatibilidad de horario entre:

5.1 El acuerdo de nombramiento la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y **LA AGENCIA HONDUREÑA DE AERONÁUTICA CIVIL**

5.2 El acuerdo de nombramiento la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y **AEROPUERTOS DE HONDURAS (INTERAIRPORTS)**;

Conforme a los numerales precitados y descritos en los Hallazgos del capítulo II de este mismo informe ocasionaron un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que totalizan la cantidad de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L.447,255.89)**.

Lo expresado en el presente Informe, se determina con base a la documentación entregada por personal de las diferentes instituciones visitadas y sin perjuicio de otras que pudiesen resultar como consecuencia de revisiones posteriores o la realización de una auditoría integral, pudiesen determinarse otras responsabilidades con relación a los hechos considerados en el presente informe.



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Señor Rector Interino de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras

1. Instruir a quien corresponda la supervisión y control de los docentes universitarios en el cumplimiento de funciones a fin de que estos **no puedan realizar trabajos ajenos a su función universitaria dentro del horario que, según su jornada de trabajo, les ha sido asignada por la unidad académica respectiva.**
2. Notificar al jefe del Departamento de efectividad de Control del Recurso Humano de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**, las autorizaciones que la jefatura del departamento de Ingeniería realiza con los docentes y otro personal a su cargo, relacionados a los cambios de horario de trabajo y el número de horas contratadas.
3. Vigilar el cumplimiento de horario de esos arreglos internos que modifican el horario y número de clases que de acuerdo a nombramiento le corresponde.
4. Velar porque se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

Tegucigalpa, MDC., 27 de febrero de 2018

Judith A. Barnica
Auditor de Denuncias

Ledys Patricia Amaya
Supervisora de Auditoria

Lic. José Marcial Ilovares V.
Jefe del Departamento de Control
y Seguimiento de Denuncias

Lic. César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana